

**SR. ALCALDE PRESIDENTE DEL
AYUNTAMIENTO DE PUENTE LA REINA**

D. Fco. Javier SANCHEZ-OSTIZ GUTIERREZ, mayor de edad, vecino de Puente la Reina, con domicilio, a efectos de notificaciones que se me dirijan desde esa Administración, y en aplicación del artículo 27.2 de la Ley 11/2007, de 22 de junio, en la dirección electrónica E-mail: chimonco@gmail.com, y con Documento Nacional de Identidad nº 15.785.670, ante VI. comparece y, como mejor proceda en Derecho,

EXPONE

Previo.- Respecto al domicilio señalado para las notificaciones y reiterando numerosos escritos anteriores.

Por el suscribiente se reitera su solicitud, ya manifestada en innumerables escritos anteriores, de que toda notificación y/o escrito que se le remita se efectúe vía telemática a la dirección del Correo Electrónico: chimonco@gmail.com y ello en aplicación de lo señalado en el artículo 27 de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos, y la Ordenanza Municipal de la Administración Electrónica de Puente la Reina, vigente desde el 1 de enero del 2.011.

Único.- Modificación sustancial en la contratación del Técnico Redactor de la Revisión del Plan Municipal.

Es fácilmente constatable la modificación que se ha producido en cuanto al Técnico-Arquitecto redactor de la revisión del Plan Municipal, por cuanto, si el encargo fue efectuado a D. José M^a ORDEIG CORSINI, la redacción del documento de la EMOT viene suscrita por el Arquitecto D. Javier MARTINEZ CALLEJO, pareciendo querer amparar ello en la composición anterior y actual de los miembros de la Entidad "ERDU - Estudio de Renovación y Desarrollos Urbanos", lo cual decae por la propia normativa corporativa aplicable a los Arquitectos Superiores en cuanto que aspectos tales como la responsabilidad o el cumplimiento de las obligaciones recae en los miembros de los entes asociativos de profesionales arquitectos de una forma personal, y así figurara en la Hoja de Encargo formalizada y presentada en el Colegio de Arquitectos.

Ante tal circunstancia no puede desconocerse el hecho de que el Pliego de Condiciones que rigió el Concurso para la adjudicación del encargo contenía una exhaustiva y pormenorizada valoración de los meritos profesionales de los ofertantes, constituyendo el principal elemento de valoración el de la experiencia, y siendo, precisamente, la valoración de tal elemento el que provocó, por poca diferencia con otro de los Equipos (Sres. Portillo y Loperena), la adjudicación a favor de la oferta suscrita por el Sr. Ordeig; lo cual, y sin querer quitar merito profesional alguno, al Sr. Martínez Callejo, supondría, a juicio del suscribiente, que la sustitución del Sr. Ordeig deba calificarse como un claro incumplimiento del contrato al no mantenerse durante toda la vigencia de la contratación la solvencia técnica que motivó su adjudicación, y ello de conformidad con lo señalado en propio Pliego de Condiciones y en la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de "Contratos Públicos".

Por el suscribiente no se duda en ningún momento que la actuación del Ayuntamiento se haya regido por el principio de legalidad, tramitando el correspondiente expediente administrativo, con sus correspondientes Informes Jurídicos que avalen la legalidad de tal sustitución o, mejor dicho, cesión del contrato; por lo que, dada la lamentable e irregular costumbre de ese Ayuntamiento de no publicar las Actas de las sesiones tal como viene obligado por su propia Ordenanza, el suscribiente reconoce que su juicio de valor antes reseñado puede no ajustarse en todos sus términos a la realidad.

Por todo lo cual,

SOLICITA de Vd. que teniendo por presentada esta instancia se digne admitirla, y en consideración a su contenido se sirva

- 1º.- Tener por formalmente solicitado y reiterado que todas las comunicaciones se me efectúen por vía telemática a la dirección indicada y ello en cumplimiento de lo señalado en el artículo 27 de la Ley 11/2007, así como en la Ordenanza Municipal de Administración Electrónica.
- 2º.- Facilitar al suscribiente copia de la documentación del expediente (incluidos los preceptivos Informes de Secretaría) de la correspondiente autorización para la cesión del contrato de asistencia para la redacción de la "Revisión del Plan Municipal de Ordenación Urbana de Puente la Reina"
- 3º.- Que si el facilitar copia de la documentación solicitada pudiera parecer muy gravosa y entorpecedora de los trabajos municipales, le sea señalado día y hora en que pudiera acceder al examen del citado expediente, así como a la obtención de las fotocopias oportunas.

11 de julio de 2012

A handwritten signature in black ink, consisting of a stylized, cursive script. The signature is positioned above a horizontal line that serves as a baseline for the text.